

## Expediente de compra

**Proyecto:** 20/050 Punto de Atención al Emprendedor - PAE  
**Subyectoro:** 001 SERVICIO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS Y TUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESA  
**Responsable:** Cristina Pueyo Vera (Emprendimiento)  
**Nº Pedido:** C20/0643      **Fecha Expdte.:** 01/10/2020 09:58  
**Procedimiento:** Abierto Simplificado  
**Tipo:** Servicios  
**Pliegos:** CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS Y TUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESA DENTRO DEL PROGRAMA “EMPRENDER EN ARAGÓN” DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO  
**Concepto:** El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencias técnicas y tutorización de proyectos de empresa, dirigido a personas emprendedoras con voluntad de generar una iniciativa empresarial en Aragón, y a microempresas ya creadas para apoyarlas en su crecimiento y lanzamiento de nuevas actividades empresariales.  
En el artículo 28 de la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón, se detallan los servicios de apoyo en el proceso del emprendimiento.  
**Importe Ppto:** 0,00 €

## Informe de necesidad de la compra

### INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS Y TUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESA DENTRO DEL PROGRAMA “EMPRENDER EN ARAGÓN” DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO.

#### 1. ANTECEDENTES:

El Instituto Aragonés de Fomento –en adelante IAF-, es una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, cuya finalidad última es constituirse en instrumento ágil y eficiente que actúe como promotor y receptor de iniciativas y actividades que puedan contribuir a un desarrollo integrado de Aragón.

El IAF tiene como objetivos fundamentales favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón, propiciar el incremento y consolidación del empleo y corregir los desequilibrios interterritoriales, y para el cumplimiento de sus objetivos desarrolla proyectos que sirven para impulsar la mejora competitiva de las empresas aragonesas y el fomento del espíritu emprendedor y la creación de nuevas empresas.

En cumplimiento de su misión desarrolla programas y proyectos que tienen una vocación de impulso al desarrollo y de atención diferenciada a las diversas necesidades que se presentan en el territorio. El mandato de lucha contra los desequilibrios territoriales debe ser abordado con



herramientas diferenciadas.

Dentro del “Programa Emprender en Aragón” del IAF se ofrecen servicios profesionales de asistencias técnicas y tutorización de proyectos empresariales dirigidos a personas emprendedoras que quieran desarrollar una iniciativa o proyecto empresarial en cualquiera de las diferentes formas jurídicas que se puedan adoptar.

En 2019 finalizaron los contratos que el IAF firmó con los adjudicatarios finalistas de la licitación publicada el 28 de febrero de 2018. Desde entonces se ha venido prestando el servicio a través de contratos menores.

Con esta nueva contratación se pretende dar continuidad a la prestación del servicio de asistencias técnicas y tutorización en las distintas fases del proceso de creación de una empresa, con el objetivo de conseguir el establecimiento de una iniciativa empresarial viable y sostenible en el tiempo, localizada en la Comunidad de Aragón.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asistencias técnicas y tutorización de proyectos de empresa, dirigido a personas emprendedoras con voluntad de generar una iniciativa empresarial en Aragón, y a microempresas ya creadas para apoyarlas en su crecimiento y lanzamiento de nuevas actividades empresariales.

En la Ley 7/2019, de 29 de marzo, de apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón, en su artículo 28, se detalla los servicios de apoyo en el proceso del emprendimiento, diciendo así:

*La Administración de la Comunidad Autónoma, a través, fundamentalmente, del Instituto Aragonés de Fomento y de la colaboración público-privada, prestará a los emprendedores, a lo largo del proceso para iniciar una actividad emprendedora, servicios de asesoramiento, a través, entre otras, de las siguientes figuras:*

- a) Asesor técnico, quien, como experto o especialista en un área determinada de conocimiento, ayudará al emprendedor en la resolución de cuestiones puntuales de carácter técnico que puedan surgir en el proceso.*
- b) Tutor, quien acompañará al emprendedor a lo largo del proceso de emprendimiento, prestando un asesoramiento generalizado del proyecto a desarrollar.*
- c) Mentor, quien cuenta con amplia trayectoria y experiencia profesional y presta su conocimiento y experiencia al emprendedor.*
- d) Mediador de emprendimiento, especializado en la consecución de acuerdos para facilitar, continuar o finalizar la actividad emprendedora, en los términos expuestos en el artículo siguiente.*

Al ser unos servicios tan especializados, el Instituto Aragonés de Fomento no dispone de medios técnicos ni humanos para llevarlos a cabo por lo que es preciso contratar expertos externos que puedan realizarlos.



Se ha seleccionado para esta licitación el código CPV: 72224000-1 servicios de consultoría en gestión de proyectos.

### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO:

La duración del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2021, a contar desde la fecha en que se proceda a la formalización del mismo, por el importe máximo adjudicado, sin posibilidad de prórroga.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

**A) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El artículo 116.4 de la LCSP, - por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -, requiere en su letra d), que en el expediente de contratación se justifique adecuadamente “el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen”.

En coherencia con lo anterior, el valor estimado de este contrato se establece en 66.116 euros.

**B) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** El artículo 100.2 de la LCSP, en relación con el presupuesto base de licitación de los contratos, requiere que en el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuiden de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado. A tal efecto, se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación (en este último concepto entrará el kilometraje).

En coherencia con lo anterior, en este contrato, los precios han sido calculados atendiendo a los precios habituales del mercado según se indica en el artículo 101.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público –en adelante, LCSP-, y donde están incluidos los costes laborales, gastos generales y beneficio industrial, así como cualquier otro tipo de gasto que el adjudicatario deba de realizar para la correcta ejecución del contrato y, todo ello, en coherencia con el precio de la hora que se está pagando desde el IAF en otros contratos de estas características

El contrato se divide en 10 lotes de 6.612 euros (IVA excluido) cada uno. El importe total de los lotes se ha calculado en función de 100 euros/hora, precio hora máximo valorable al que el licitador tiene la opción de realizar la oferta, entre 60 y 100 euros la hora (criterio precio).

Dentro de la cantidad de cada lote está incluido el coste de la hora de asesoramiento, así como los gastos de desplazamiento, en el caso de que fuere necesario.

La distribución de los lotes se ha realizado tomando como referencia la experiencia acumulada desde el 2005, año en el que se comenzó a prestar este servicio, en base al número de demanda de asistencias técnicas en las diferentes materias:



Análisis plan de viabilidad. Económico-financiera-fiscal	35,34%
Mercado y marketing	20,43%
Legal y jurídica	17,67%
Estrategia / crecimiento empresarial	18,55%
Posicionamiento web. Comercio electrónico y redes	8,00%

El número de horas a asignar en cada asistencia técnica o en cada tutorización dependerá de la materia y del proyecto, tras la previa valoración del mismo por los técnicos de la Unidad de Emprendimiento.

Conforme dispone el artículo 101.7 de la LCSP, la estimación deberá hacerse considerando los precios habituales en el mercado, si tomamos los precios utilizados por otras entidades que realizan actividades similares, como pueden ser a modo de ejemplo, Universidad de Zaragoza o Ayuntamiento de Zaragoza, resulta que el precio medio competitivo oscila entre 60 y 100 euros/hora.

Podrá facturarse además un sólo importe como gasto de empresa por compensación por el desplazamiento exclusivamente en los casos en los que no sea posible realizar la asistencia o tutorización por medios telemáticos. En este caso se tomará como punto de partida la ciudad de Zaragoza o el domicilio del consultor, tomando como referencia el que estuviera más cerca del domicilio del emprendedor. Los importes se calcularán en base a los siguientes datos precio/día:

- De 0 a 24 Km = 0 €
- De 25 a 49 Km = 30 €/día
- De 50 a 99 Km = 60 €/día
- De 100 a 149 Km = 100 €/día
- A partir de 150 Km = 120 €/día

Estos importes se calculan tomando como referencia el criterio de gastos de desplazamiento y dietas de la administración pública y habitualmente empleados por el IAF.

Total Presupuesto Base Licitación: 80.000 € = Importe de la licitación (I.V.A. excluido) 66.116 € + I.V.A. 13.884 € (tipo IVA aplicable del 21 %).

**C) FORMA DE PAGO:** El importe correspondiente a las horas de asistencia prestadas en cada lote se facturará por proyecto de empresa, es decir, factura / proyecto, en atención al cómputo total de horas de asistencia prestadas a cada uno, tomando siempre como referencia el encargo de solicitud de asistencias recibido donde se asigna el número de horas de asesoramiento máximo a realizar en el proyecto. De esta forma en cada factura se deberá indicar proyecto de empresa, trabajo realizado y tiempo invertido.

Los gastos derivados de los posibles desplazamientos, se entienden incluidos en el precio del



contrato. Serán por cuenta del adjudicatario todos los medios materiales y personales necesarios para la correcta ejecución de los servicios objeto de este contrato.

No se admite revisión de precios.

El importe de la factura mensual será abonado por el órgano de contratación en un plazo máximo de 60 días, desde su recepción, y su pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se establezca en la factura mensual

## **5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Al tratarse de un contrato de servicios a licitar de forma anticipada y ejecutar durante el año 2021, se certificará por el órgano de contratación que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente con cargo al ejercicio 2021.

La financiación será 100% de los presupuestos del Gobierno de Aragón, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2021, para lo que se contará con la aprobación correspondiente del Departamento de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de Aragón.

## **6. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Este contrato se clasifica como un contrato de servicios, dedicado a la prestación de actividades de tipo intelectual. De acuerdo a los límites establecidos en la LCSP, y con base en el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación, el procedimiento de licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO (artículo 159 de la LCSP).

Los licitadores deben de estar inscritos en el ROLECE como fecha límite, la del día en el que termine el plazo para presentar proposiciones, contado a partir de la fecha de publicidad en el perfil.

No se admite la subcontratación al tratarse de actividades de carácter intelectual donde la prestación de servicios está muy vinculada a la formación y experiencia de consultoría y tutorización acreditada por el licitador.

## **7. CONTRATACIÓN POR LOTES:**

En base a la experiencia adquirida a lo largo de los últimos años en relación al número de asistencias técnicas y de tutorizaciones realizadas por cada área de gestión empresarial y para favorecer la concurrencia en la contratación, de acuerdo con los principios que rigen la contratación pública, y puedan así participar diferentes licitadores, se ha dividido la propuesta de consultoría y tutorización en 10 lotes:

Lote 1. Área de definición de idea y enfoque estratégico: consultoría y tutorización, importe máximo 6.612 euros (IVA excluido).



Lote 2. Área de marketing, comunicación y estrategias de venta: consultoría y tutorización, importe máximo 6.612 euros (IVA excluido).

Lote 3. Área de marketing digital, acciones comerciales a través de internet: consultoría y tutorización, importe máximo 6.612 euros (IVA excluido).

Lote 4. Área de nuevas tecnologías, digitalización, comercio electrónico y redes sociales: consultoría y tutorización, importe máximo 6.612 euros (IVA excluido).

Lote 5. Área de viabilidad económica y fiscal: consultoría y tutorización, importe máximo 6.612 euros (IVA excluido).

Lote 6. Área de elaboración del plan de empresa: consultoría y tutorización, importe máximo 6.612 euros (IVA excluido).

Lote 7. Área financiera, plan de inversiones y medios de financiación: consultoría y tutorización, importe máximo 6.612 euros (IVA excluido).

Lote 8. Área de entorno legal, laboral y seguridad social: consultoría y tutorización, importe máximo 6.612 euros (IVA excluido).

Lote 9. Área de entorno legal mercantil, LOPD, patentes y marcas: consultoría y tutorización, importe máximo 6.612 euros (IVA excluido).

Lote 10. Área de entorno legal administrativo, licencias de actividad: consultoría y tutorización, importe máximo 6.612 euros (IVA excluido).

Los licitadores se podrán presentar a dos lotes, pero cada licitador solo podrá ser adjudicatario de un lote.

## **8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA:**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 87. 1 de la LCSP, se solicitará como **solvencia económica**:

1º. Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación en relación con cada uno de los lotes.

Se acreditará mediante aportación de una declaración responsable del licitador, debidamente firmada.

Conforme dispone el artículo 90 de la LCSP, como **solvencia técnica** se solicitará lo siguientes criterios:

1º. Titulaciones académicas y profesionales de la persona responsable de la ejecución del contrato.



Titulación académica con una duración reglada mínima de 3 años tanto de carácter universitario como de una escuela de formación técnica empresarial privada de la persona responsable de la ejecución del contrato.

Se acreditará: mediante la aportación de declaración responsable firmada por el licitador y la persona adscrita al contrato, en la que se indique el nombre de la titulación, duración reglada de los estudios y el centro de impartición.

2º. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

Experiencia de la persona adscrita al contrato en el asesoramiento y/o en la tutorización de servicios prestados de igual o similar naturaleza al objeto de cualquiera de los lotes del contrato.

Se acreditará: mediante declaración responsable firmada por el licitador y la persona adscrita a la ejecución del contrato acompañada con la relación de al menos 12 proyectos empresariales asesorados y/o tutorizados en los últimos tres años naturales anteriores al año de la licitación, contados de 1 de enero a 31 de diciembre, en cualquiera de las materias de los diferentes lotes.

El listado de proyectos asesorados y/o tutorizados, deberá contener la identificación de los mismos dentro del respeto a la confidencialidad, bien indicando el nombre del proyecto o bien el nombre de los destinatarios de los principales servicios, siempre y cuando cuenten con el consentimiento de los mismos, así como el contenido del trabajo realizado, identificando si son proyectos de emprendimiento social y la fecha en la que se prestó el trabajo.

Este criterio de solvencia técnica permite constatar que el licitador que se presenta tiene una experiencia real en diferentes problemáticas y empresas. Hecho que se considera clave para poder aportar valor añadido y calidad a los servicios que se quieren contratar y demostrar así su solvencia.

## **9. CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DEL EMPRESARIO:** (artículo 77.1.b LCSP).

No se considera de aplicación a los servicios intelectuales de asistencias técnicas y tutorización objeto de este contrato, al no estar referenciados ni el articulado del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en el Anexo II del mismo que establece los subgrupos de clasificación y su concordancia con los códigos CPV de los contratos de servicios.

## **10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.**

En cuanto a la adscripción de medios personales la persona asignada a la ejecución del contrato deberá de cumplir los requisitos tanto de experiencia como de titulación establecidos como criterios de solvencia técnica.

Forma de acreditarlos: de igual forma que la establecida para la solvencia técnica.



Respecto a la adscripción de medios materiales los licitadores deberán de contar con un espacio físico disponible para prestar el servicio dotado de conexión a internet, de un ordenador con las aplicaciones necesarias para desarrollar el trabajo y un teléfono móvil.

Forma de acreditarlos: La disposición de un espacio físico se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el responsable de la empresa o empresario individual, indicando la dirección exacta de la misma y la descripción del mismo. La disposición del ordenador y teléfono móvil se acreditará mediante original o fotocopia de las facturas de compra.

## **11. GARANTÍA DEFINITIVA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP y con el fin de cubrir las necesidades y finalidades previstas en el artículo 110 de la LCSP, se establece la garantía definitiva en un 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, sin incluir el IVA. Esta garantía se podrá prestar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

## **12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

El artículo 145.2 de la LCSP, establece que los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes el cual, a elección del órgano de contratación, podrá ser el precio.

Al tratarse de prestaciones de tipo intelectual, con el fin de obtener la mejor relación precio/calidad, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación por lo que se combinan varios criterios cualitativos con el fin de obtener la mejor relación calidad precio, conforme dispone el artículo 145 de la LCSP.

En ese sentido, el artículo 145.4, establece que en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad, deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de ofertas, y sean valorados de forma objetiva, por lo que la valoración de las ofertas será realizada a través de la mesa contratación designada al efecto.

El licitador sólo podrá designar a una única persona como adscrita a la ejecución del contrato.

Se han determinado cuatro criterios de adjudicación, basados en la experiencia y formación, al tratarse de una actividad de carácter intelectual y requerir alta cualificación, y otro basado en el precio, a los que se puntúa, respectivamente, en un 80% los que tienen que ver con la experiencia y formación, y un 20% el que tiene que ver con el precio. Se les da mayor importancia a la experiencia y formación porque van directamente relacionados con el objeto del contrato.

Todos los criterios están baremados y la valoración de las ofertas será realizada por la mesa de contratación designada a tal efecto.

**1º. CRITERIO: Grado de adecuación de su titulación académica en los ámbitos a los que corresponda el asesoramiento y tutorización de proyectos empresariales.**





Se valora en la oferta que, la persona adscrita a la ejecución del contrato, tenga una titulación académica, de una duración reglada de tres años, en los ámbitos a los que corresponde al lote por el que se presenta la oferta. Tomando como referencia a modo de ejemplo la oferta de estudios de la Universidad de Zaragoza, las áreas de conocimiento podrían ser las siguientes o equivalentes:

#### LOTE 1. DEFINICIÓN DE IDEA Y ENFOQUE ESTRATÉGICO.

Ramas del conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura

Rama del conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas:

Graduado en Administración y Dirección de Empresas

Graduado en Derecho

Graduado en Economía

Graduado en Finanzas y Contabilidad

Graduado en Geografía y Ordenación del Territorio

Graduado en Gestión y Administración Pública

Graduado en Información y Documentación

Graduado en Magisterio

Graduado en Marketing e Investigación de Mercados

Graduado en Periodismo

Graduado en Psicología

Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Graduado en Trabajo Social

Graduado en Turismo

Programa conjunto en ADE/DERECHO (Grados)

Ramas del conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Graduado en Arquitectura Técnica

Graduado en Estudios en Arquitectura

Graduado en Ingeniería de Organización Industrial

Graduado en Ingeniería de Tecnologías Industriales



Graduado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación

Graduado en Ingeniería Eléctrica

Graduado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto

Graduado en Ingeniería Informática

Programa conjunto en Ingeniería Mecatrónica-Ingeniería de Organización Industrial

LOTE 2. ÁREA DE MARKETING, COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIAS DE VENTA:

LOTE 3. ÁREA DE MARKETING DIGITAL, ACCIONES COMERCIALES A TRAVÉS DE INTERNET

Rama del conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Graduado en Administración y Dirección de Empresas

Graduado en Derecho

Graduado en Economía

Graduado en Finanzas y Contabilidad

Graduado en Información y Documentación

Graduado en Marketing e Investigación de Mercados

Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Graduado en Trabajo Social

Programa conjunto en ADE/DERECHO (Grados)

LOTE 4. NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMERCIO ELECTRÓNICO Y REDES SOCIALES.

Ramas del conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.

Rama del conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas:

Graduado en Derecho

Graduado en Economía

Graduado en Información y Documentación



Graduado en Marketing e Investigación de Mercados

Graduado en Periodismo

Programa conjunto en ADE/DERECHO (Grados)

Ramas del conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Graduado en Ingeniería de Organización Industrial

Graduado en Ingeniería de Tecnologías Industriales

Graduado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación

Graduado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto

Graduado en Ingeniería Informática

LOTE 5. ÁREA DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y FISCAL

LOTE 6. ÁREA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMPRESA

LOTE 7. ÁREA FINANCIERA, PLAN DE INVERSIONES Y MEDIOS DE FINANCIACIÓN

Rama del conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas:

Graduado en Administración y Dirección de Empresas

Graduado en Derecho

Graduado en Economía

Graduado en Finanzas y Contabilidad

Graduado en Marketing e Investigación de Mercados

Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Graduado en Trabajo Social

Programa conjunto en ADE/DERECHO (Grados)

LOTE 8. ÁREA DE ENTORNO LEGAL, LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

LOTE 9. ÁREA DE ENTORNO LEGAL MERCANTIL, LOPD, PATENTES Y MARCAS



## LOTE 10. ÁREA DE ENTORNO LEGAL ADMINISTRATIVO, LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Rama del conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas:

Graduado en Administración y Dirección de Empresas

Graduado en Derecho

Graduado en Economía

Graduado en Gestión y Administración Pública

Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Graduado en Trabajo Social

Programa conjunto en ADE/DERECHO (Grados)

- 0 puntos: Si la titulación académica no es acorde con el área temática.
- 20 puntos: Si la titulación académica es adecuada con el área temática.

### Documentación:

Declaración responsable firmada por el licitador y la persona adscrita a la ejecución del contrato, en la que se indique el nombre de la titulación, duración reglada y centro de impartición.

La justificación de este criterio y su ponderación está en garantizar la calidad del asesoramiento y la atención a los emprendedores en sus proyectos empresariales a través de los conocimientos necesarios en las diferentes áreas de especialización.

### **2º. CRITERIO: Formación complementaria especializada en el área de conocimiento a la que se presenta:**

Se valora en la oferta que la persona adscrita a la ejecución del contrato tenga una formación especializada en el área de conocimiento a la que se presenta de un mínimo de 100 horas, además de la reseñada en el primer criterio, bien sea universitaria o no, impartidas por entidades públicas o privadas. Se toman como referencia las áreas de conocimiento del criterio anterior en cada uno de los lotes.

## LOTE 1. DEFINICIÓN DE IDEA Y ENFOQUE ESTRATÉGICO.

Ramas del conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura,

## LOTE 2. ÁREA DE MARKETING, COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIAS DE VENTA

## LOTE 3. ÁREA DE MARKETING DIGITAL, ACCIONES COMERCIALES A TRAVÉS DE INTERNET

Rama del conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas



LOTE 4. NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMERCIO ELECTRÓNICO Y REDES SOCIALES.

Ramas del conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.

LOTE 5. ÁREA DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y FISCAL

LOTE 6. ÁREA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMPRESA

LOTE 7. ÁREA FINANCIERA, PLAN DE INVERSIONES Y MEDIOS DE FINANCIACIÓN

Rama del conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

LOTE 8. ÁREA DE ENTORNO LEGAL, LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

LOTE 9. ÁREA DE ENTORNO LEGAL MERCANTIL, LOPD, PATENTES Y MARCAS

LOTE 10. ÁREA DE ENTORNO LEGAL ADMINISTRATIVO, LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Rama del conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

- 0 puntos: No tener formación complementaria especializada en el área de conocimiento del lote al que se presenta.
- 20 puntos: Tener formación complementaria especializada relacionada especializada en el área de conocimiento del lote al que se presenta, de un mínimo de 100 horas.

Documentación:

Declaración responsable firmada por el licitador y la persona adscrita a la ejecución del contrato, en la que se indique el nombre de la titulación, duración, número de horas de formación recibidas y centro de impartición.

La justificación de este criterio y su ponderación está en garantizar la calidad del asesoramiento y la atención a los emprendedores en sus proyectos empresariales a través de los conocimientos necesarios en las diferentes áreas de especialización.

**3º. CRITERIO: Formación específica en el acompañamiento y asesoramiento a emprendedores.**

Se valora en la oferta que la persona adscrita a la ejecución del contrato tenga formación específica en el acompañamiento y asesoramiento a emprendedores de carácter universitario o no, con un mínimo de 100 horas de formación.

- 0 puntos: No tener formación específica en el acompañamiento y asesoramiento a emprendedores.
- 10 puntos: Tener formación específica en el acompañamiento y asesoramiento a emprendedores.

Documentación:



Declaración responsable firmada por el licitador y la persona adscrita a la ejecución del contrato, en la que se indique el nombre de la titulación, duración reglada, número de horas de formación recibidas y centro de impartición.

La justificación de este criterio y su ponderación está en garantizar la calidad del asesoramiento y la atención a los emprendedores en sus proyectos empresariales a través de los conocimientos necesarios en las diferentes áreas de especialización.

**4º CRITERIO: Proyectos emprendedores asesorados y/o tutorizados por la persona adscrita a la ejecución del contrato, en cualquiera de las áreas de los diferentes lotes durante los últimos tres años.**

Se valorará en la oferta el número adicional de proyectos emprendedores asesorados y/o tutorizados por la persona adscrita a la ejecución del contrato, en cualquiera de las áreas de los diferentes lotes, durante los últimos tres años naturales anteriores al año de la licitación, de 1 de enero a 31 de diciembre.

- 10 puntos: Haber asesorado de 13 a 17 proyectos empresariales en cualquiera de las áreas de los diferentes lotes, ambos incluidos.
- 20 puntos: Haber asesorado de 18 a 22 proyectos empresariales en cualquiera de las áreas de los diferentes lotes.
- 30 puntos: Haber asesorado a más de 22 proyectos empresariales en cualquiera de las áreas de los diferentes lotes.

**Documentación:**

Declaración responsable firmada por el licitador y la persona adscrita a la ejecución del contrato acompañada por un listado de proyectos asesorados y/o tutorizados, identificando a los mismos dentro del respeto a la confidencialidad, bien indicando el nombre del proyecto, bien el nombre de los destinatarios de los principales servicios si cuentan con el consentimiento de los mismos, el contenido del trabajo realizado, identificando si son proyectos de emprendimiento social y la fecha en la que se prestó el trabajo.

**5º CRITERIO: Precio/ hora de asesoramiento.**

Se valorará el precio ofertado por el licitador, que no podrá superar el presupuesto máximo del lote al que licite. Se estipula un rango de precio/hora, entre 60 y 100 euros/hora, correspondiente a un asesoramiento de alto nivel de cualificación acorde a las necesidades de los emprendedores. Se puntúa la oferta en función de la siguiente escala:

- 0 puntos: más de 101 euros/hora
- 10 puntos: entre 61 y 100 euros/hora
- 20 puntos: 60 euros/hora

**Forma de acreditarlo:** mediante la aportación del anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Lotes)”, debidamente cumplimentado y firmado, en el que se deberá indicar expresamente, junto al importe total “Importe Base”. El precio hora ofertada y el importe correspondiente al I.V.A.



### **13. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

En aplicación de lo que dispone el artículo 149 de la LCSP, se considerará que existe baja temeraria cuando el precio ofertado sea inferior a 60 euros la hora.

### **14. DESEMPATE DE OFERTAS**

Cuando se produzcan desempates entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 74.4 de la ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. De persistir la situación de empate, se establecen los criterios de desempate previstos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

En los casos en los que un licitador se presente a dos lotes y resultase propuesto como adjudicatario de los dos, se le asignará el primero que haya indicado en la oferta realizada.

### **15. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

Todos los criterios establecidos en los puntos números del uno al cinco ambos incluidos, la formación y la experiencia de la persona adscrita a la ejecución del contrato, la adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP) y las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP), que confluyan en la adjudicación a la mejor oferta, se constituirán en elementos esenciales del contrato que se firme con el adjudicatario y, su incumplimiento conllevará la resolución del contrato por parte del órgano de contratación.

### **16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se establece como condición especial de ejecución del contrato una de tipo medioambiental: la documentación de todas las comunicaciones entre el adjudicatario y el IAF necesarias para la buena ejecución del contrato se realizarán en formato digital, evitando la entrega de material impreso que no sea necesario con el objetivo de respetar el medioambiente.

### **17. PENALIZACIONES**

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato tendrá la consideración de infracción grave y, conforme a lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP será penalizado con el importe del 5% del precio del contrato (IVA excluido).

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios será causa de resolución del contrato.



## **18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES**

Se hará en la forma establecida en los Anexos XIX y XX del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Por otra parte, en este contrato, el adjudicatario sí tendrá acceso a datos de carácter personal de terceros de cuyo tratamiento sería responsable el Órgano de Contratación y, por lo tanto, sí es necesario incluir Acuerdo de Encargado de Tratamiento.

Este Acuerdo de Encargado de Tratamiento se incluirá tanto en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el contrato que se firme en su día. No se admite la subcontratación del tratamiento de datos personales al considerarse tarea crítica que no admite subcontratación.

## **19. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Con la extensión y competencias que le atribuye el artículo 62 de la LCSP, se nombra como persona responsable del contrato a Ana Cristina Pueyo Vera, técnico de la Unidad de Emprendimiento del Instituto Aragonés de Fomento.

## **20. CONCLUSIONES**

Se considera este informe de necesidad suficientemente motivado y justificado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, ya que determina con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como a la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Firmado: Ana Cristina Pueyo Vera

Técnico de la Unidad de Emprendimiento

En Zaragoza a 26 de Octubre de 2020

Fdo: Cristina Pueyo Vera